CONTRATO S.G. MINISTRO N° 246 / 2022

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 207 / 2020

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa de seguros **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, con domicilio en Avda. Boggiani N° 5848, entre Alas Paraguayas y R.I 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80002091-0, representado por el Sr. FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS, con C.I. N° 364.799, y el ECON. RICHARD CARSON FINEGAN con C.I. N° 730.986, en lo sucesivo "el Asegurador", y el **CONSORCIO ROVIAL S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L. GMANS PY05 Y PY03**, con RUC N° 80111592-2, representado por el ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS, con C.I N° 746.165, y el SR. MARCELO VERA JARA, con C.I N° 4.499.542, de aquí en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

- **OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA han suscrito en fecha 18 de junio de 2020 el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 207/2020 entre el MOPC, la empresa de seguros ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS (ASEPASA) y el CONSORCIO ROVIAL S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L. - GMANS PY05 Y PY03-CONSORCIO, para la ejecución de las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por Niveles de Servicio GMANS Rutas PY05 y PY03, 137,7 Km. Tramo: A) PY05: Yby Yau - Pedro Juan Caballero, 103,00 Km, y B) PY03: Azotey - Yby Yau, 32,70 Km. ID. 325.780, aprobada por Resolución Ministerial N° 587/2020 de fecha 20 de abril de 2020, en el marco del Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial Fase II; y las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio N° 01 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 207/2020, que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1381/2022, y tiene por objeto "prorrogar el plazo de terminación de las Obras de Puesta a Punto".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, la empresa de seguros ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS (ASEPASA) y el CONSORCIO ROVIAL S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L. - GMANS PY05 Y PY03-CONSORCIO, aprobado la suscripción del contrato en el marco del Llamado UEP MOPC N° 21/2017, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 207/2020;
(b) Resolución Ministerial N° 1381/2022 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 207/2020;
(c) El presente Convenio Modificatorio N° 01;

ROVIAL S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L. GMANS PY05 Y PY03 CONSORCIO
Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

(d) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.3. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 01 estará regido por el Contrato Original.

2.4. La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista, la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El presente Convenio Modificatorio N° 01 no implica modificación alguna del Precio del Contrato Original, que se mantiene en la suma de Gs. 87.353.162.899 (guaraníes, ochenta y siete mil trescientos cincuenta y tres millones ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve) IVA incluido.

4. FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g, de la Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de recepción del presente Convenio firmado, la adecuación de las Garantías de Fiel cumplimiento del Contrato y Contra Todo Riesgo Contratista, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

5.1. El presente Convenio Modificatorio N° 01 contempla una prórroga de 7,4 meses para el plazo ejecución de las Obras de Puesta a Punto (OPP), aumentando de 12 meses a 19,4 meses, que, contados a partir de la Orden de Inicio emitida en fecha 02 de octubre de 2020, queda establecida como fecha de terminación de las OPP el 12 de mayo de 2022.

5.2. Se mantiene el plazo de ejecución de la fase de Mantenimiento por Niveles de Servicios en 60 meses, que serán computados a partir de su Orden de Inicio.

6. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inciso e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos "Cronograma de Ejecución y Curva de Avance Físico-Financiero" es el establecido como Anexo dentro de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01.

7. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6355/2019.

El CONTRATISTA deberá presentar la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica conforme a lo

ROVIAL S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L. GMANS PY05 Y PY03 CONSORCIO

Abog. Francisco Aguilera S. Presidente

ASEPASA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Arnoldo Wiens Durksen Ministro MOPC

establecido en la Ley Nº 6355/2019; posteriormente, se deberá presentar al MOPC por Mesa de Entrada Única (MEU) la comprobación de presentación, a excepción de los casos en que el CONTRATISTA presente la resolución judicial por la cual suspenden los efectos de la Ley Nº 6355/2019 ante el MOPC.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de JULIO del año 2022.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

SR. FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS
POR EL ASEGURADOR

Econ. Richard Carson Finegan
Vicepresidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

SR. RICHARD CARSON FINEGAN
POR EL ASEGURADOR

SR. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
POR EL CONTRATISTA

SR. MARCELO VERA JARA
POR EL CONTRATISTA

A024159
S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

ROVIAL S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L.
GMANS PY05 Y PY03
CONSORCIO